

A N E X O

En Granada, a doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho,

REUNIDOS

De una parte D. Pedro COSTA SAMANIEGO, Subdirector de la Entidad que actua por delegacion con expresas facultades del Director General, en nombre y representacion de LA CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD - DE GRANADA,

Y de otra, los Señores D. Manuel RODRIGUEZ CARRETERO; D. Manuel SERRANO RIOS, D. Rafael ROSALES LOPEZ, D. Jose Carlos GARCIA LASTRAS; D. Jose Antonio DURAN CAÑIZARES, D. Francisco Manuel PINO MERLO, D. Pedro - CRUZ FERNANDEZ, y D. Juan Manuel CORTES ASENCIO en representacion de los Comites de Empresa del Edificio Central, Avd. de America, Urbanas, Otros Centros y Pueblos de Granada, y de Jaen y Provincia, respectivamente. D.Manuel Rafael LOPEZ MUÑOZ, en representacion de los Delegados de Personal de la Entidad, y los Señores D. Rafael COCA MUÑOZ, D. Antonio CASADO - ROMERO, y D. Joaquin CALLEGOS ROSILLO en representacion de las Secciones Sindicales de esta Entidad de C.S.I, U.G.T. y CC.OO, respectivamente. Todos ellos acreditan de manera la representacion que ostentan, conferida expresamente por los organos en cuyo nombre actuan para este - acto.

MANIFIESTAN

Que una vez concluido el proceso de negociacion colectiva en - el sector, el pasado dia uno de Junio de mil novecientos ochenta y ocho - se procedio a la firma del Convenio Colectivo, publicado en el B.O.E. del dia 23 del mismo mes, con la denominacion de Pacto Extraordinario de las Cajas de Ahorros, con vigencia para los años 1.988 y 1.989.

Que, por razon de la representatividad de los Sindicatos fir- mantes, el citado Convenio Colectivo cuenta con eficacia limitada, es - tando amparado legalmente en el articulo 37, 1. de la Constitucion Espa- ñola y en el articulo 1.089 del Codice Civil.

Que en aras a la integracion de toda la plantilla y en un cli - ma de voluntaria transparencia, la direccion de la Entidad ha realizado - el doble esfuerzo de intentar respetar al maximo posible la actual jornada, al tiempo que adelantar el regimen de horario durante el periodo 1 de Octu- bre al 31 de Mayo, en unas circunstancias de indefinicion sobre la actuacion del resto de las Entidades competidoras. Con este fin se constituye la Mesa para la aplicacion, en materia de Jornada, del citado Convenio Colectivo, - compuesta por las personas citadas en el encabezamiento.

En consecuencia dentro del marco del Convenio citado se acuerda modificar el Capitulo III del mismo, estableciendo el siguiente regimen de horario para los Centros que se indican:

Periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, para toda la la plantilla:

- Jornada: De 8,00 horas a 15,00 horas de Lunes a Viernes
- Atencion al Publico: De 8,30 h. a 14,15 h.
- Sabados Libres

Durante todo el año:

A) Sucursales de 1 a 5 Empleados:

- Jornada: De 8,00 h. a 15,00 h. de Lunes a Viernes
- Atencion al Publico: De 8,30 a 14,15 h.
- Sabado: Trabaja toda la plantilla, el primero y el ultimo no - festivos de cada mes, con el siguiente horario:
Horario: De 8,00 h. a 13,30 h.
Al Publico: De 8,30 h. a 13,00 h.

B) Sucursales de 6 o mas Empleados:

- Jornada: De 8,00 h. a 15,00 h. de Lunes a Viernes
- Atencion al Publico: De 8,30 h. a 14,15 h.
- Sabados: Librera la mitad de la plantilla un Sabado no festivo de cada dos.
Horario: De 8,00 h. a 13,30 h.
Al Publico: De 8,30 h. a 13,00h. todos los Sabados

C) Regimen continuado a determinados Centros

- Oficina Principal y 4 urbanas (a determinar) de Granada
- Oficina Principal y 2 urbanas (a determinar) de Jaen

Horario de Trabajo:

- 2 dias por semana, de 8 h. a 17,00 h. (con una hora de pausa suplido/dia=750 ptas) excepto la semana de fiestas locales y Navidad en las que regira horario especial.
- 3 dias por semana, de 8,00 h. a 15,00 h.
- 1 Sabado, de cada mes (maximo de 8al año)

Horario de Publico:

- De 8,30h. a 16,00 h. de Lunes a Jueves, excepto las se- manas citadas.
- De 8,30h. a 14,15 h. viernes
- De 8,30h. a 13,00 h. sabados

El personal adscrito a Servicios Centrales, tras adecuada cobertura de Servicio, podrá optar por las Jornadas establecidas en los apartados - B) y C) anteriores.

El personal que desarrolle su Jornada de trabajo en cualquiera de los regimenes B o C siempre que disfrute de un periodo de vacaciones - igual o superior a siete dias, entre los dias 1 de Octubre a 31 de Mayo, - tendrá un dia mas de vacaciones al año, otorgandole a tales efectos la con- sideracion de no laborable a uno cualquiera de los sabados comprendidos en dicho periodo de vacaciones.

Para el dia 24 de Diciembre de 1.988, sabado, se fija la jorna- da de trabajo de 8,00h. a 12,00 h. con horario de apertura al publico de - 8,30 h. a 11,30 h.. Si las Entidades financieras que operan en nuestra Zona declarasen tal dia como no laborable, en nuestra Entidad se le daria igual- mente tal consideracion.

En todo caso, y con el objetivo de cubrir los minimos fijados - para la cobertura del servicio de los sabados comprendidos entre los dias - 1 de Octubre y 31 de Mayo, se procurara armonizar los intereses de los Em- pleados y de la Entidad, dando conocimiento a la Mesa aqui constituida.

En el supuesto de que hubiesen modificaciones importantes de las circunstancias en que se encuentra inmersa la Entidad o que otros intere- diarios financieros, presentes en nuestra Zona de actuacion, definieran en estrategias y planes de accion que hiciesen aconsejable modificar la postura de la Caja, en beneficio de la consecucion de los objetivos de la Entidad, se procederia, en el mas breve plazo posible, a llevar a cabo los reajustes necesarios.

Antes del 1 de Enero de 1.989, ambas partes se comprometen a - reunirse, por si se estima de interes reconsiderar alguno de los puntos - aqui tratados.

En el supuesto de que los presentes acuerdos sean suscritos - por unanimidad de los componentes de esta Mesa y posteriormente ratificados por, al menos, las 2/3 partes de los representantes legales de los trabaja- dores, se acuerda que el Convenio, con las modificaciones el Capitulo III - que con este documento se introducen, sea de aplicacion general a todos los empleados de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

La Entidad se compromete, en este caso, a efectuar la revision de los conceptos salariales del Convenio con caracter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.988.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los señores presentes, en el lugar y fecha al principio citados.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de septiem- bre de 1988, por la que se modificaba la de 10 de marzo de 1988, que regulaba la concesión de subvenciones para actividades formativas en los sectores comercial y artesanal. (BOJA núm. 76, de 30.9.88).

Observando error en el texto publicado en el BOJA núm. 76, de 30 de septiembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.127, donde dice: «Artículo 1º. El artículo 3º de la Orden de 10 de marzo de 1988, ...» debe decir: «Artículo 1º. El artículo 8º de la Orden de 10 de marzo de 1988, ...»

Sevilla, 6 de octubre de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1988, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las academias de Andalucía.

El papel que desempeñan las Academias propiciando encuen- tros de especialistas de prestigio y organizando numerosos cursos, conferencias, congresos y seminarios de carácter cultural científico y tecnológico, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Cien-

tífico y Tecnológico; organizados por las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía por un importe de diez millanes de pesetas.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas para la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

Primera: Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Academias pertene-

cientes al Instituto de Academias de Andalucía.

Segunda: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Programa provisional.

Presupuesto total estimado de ingresos y gastos, detallada por conceptos.

Datos personales del responsable ejecutivo o del Comité Organizador de la actividad.

Tercera: Resolución.

El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección que a tal efecto se constituirá y de la que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de las Academias, de las Universidades y demás Centros de Investigación ubicados en Andalucía y que propondrán el importe de las ayudas.

Cuarta: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 18 de noviembre de 1988.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MADRID

EDICTO (PP. 1146/88).

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Madrid en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1365/85 a instancia del Procurador Sr. Domínguez Maycas en nombre y representación de Banco de Crédito Industrial, S.A., Entidad Oficial de Crédito contra Entidad Mercantil «Utre Fértil, S.A. sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 30 de noviembre de 1988 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a once millones setecientos noventa mil pesetas (11.790.000 ptas) no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día once de enero de 1989, a las 10 horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día veinte de febrero de 1989 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50% del tipo establecido en cada caso.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continua-

ran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica. Resto de finca llamada Cuarta de la Pava, en el pago de La Juncosa, en término de Utrera, con cabida de sesenta y dos áreas y diecinueve centiáreas, pero recientemente medida resulta ser de ochenta y siete áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Al sur, con el Camino Viejo de Arahal; al este, con porción procedente de la misma finca y adquirida por Don José Navas Fuentes y otros; al norte, con la Carretera Nacional 333 de Madrid-Cádiz, y al Oeste, con la finca de Don Francisca Borrego Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera como finca número 15932, al folio 174, 175 y los mismos vueltos del tomo 1035 del archivo, libro 356 de Utrera, inscripción segunda de dominio y folio 166 del tomo 1086 del archivo, libro 377 de Utrera, inscripción tercera de hipoteca.

Madrid, 2 de septiembre de 1988.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTESEIS DE MADRID

EDICTO (PP. 868/88).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber:

Que en el juicio de Arrendamientos Urbanos, número 1547/87, instado por Doña Carmen López Rodríguez, contra Hierros y Aceros Especiales, S.A., he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar a Hierros y Aceros Especiales, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de julio de 1988.- El Secretario.